

RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES
CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN No. 915 DE 2024

CALIDAD PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar.

COLOMBIA PRODUCTIVA en atención al cronograma establecido en la **CONVOCATORIA DE COFINANCIACIÓN No. 915 DE 2024** publicado el 12 de junio de 2024, informa a los interesados que, conforme lo establecido en el cronograma, durante el plazo de Solicitud de Aclaraciones y/o Formulación de observaciones a los Términos de Referencia, en los correos electrónicos: convocatorias@colombiaproductiva.com y calidad.exportar@colombiaproductiva.com se recibieron un total de 18 preguntas entre el 12 de junio y hasta las **5:00 p.m.** del 17 de junio de 2024. De igual manera, a continuación, se da respuesta a cada pregunta presentada.

NOTA: Los nombres de las personas jurídicas que presentaron preguntas en el marco de la convocatoria no serán publicados.

1. *En revisión de la convocatoria y como OEC acreditado para estándares como Global G.A.P, ISO 22000 y HACCP, nos gustaría saber si ustedes envían convocatorias para proveedores de servicios de certificación, o si por el contrario podemos acceder a los proponentes para indicar servicios que podemos prestar.*

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia, la presente convocatoria tiene como objeto seleccionar propuestas para otorgarles recursos de cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea *apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar.* De tal manera, como OEC acreditado para estándares como Global G.A.P, ISO 22000 y HACCP. La convocatoria permite que las empresas proponentes seleccionen y elijan el OEC que consideren relevante y cumpla con los servicios de certificación de organismos acreditados ante el Organismo de Acreditación Nacional (ONAC) o en su defecto por un Organismo internacional reconocido.

2. *Buenas tardes nuestra organización se dedica a servicios de Formación empresarial, relacionado con formación en competencias y capacidades organizacionales, desde enero 20 del 2000, queremos saber si aplicamos dentro de los Servicios de KPO, ya que realizamos formación remota y diseño de video juegos. Nos gustaría saber en qué consiste el proceso de acompañamiento que ofrece y cuáles son los entregables.*

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia, las empresas que pueden participar en la convocatoria deben ser parte de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA (Anexo

No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016. A continuación, se lista los códigos CIIU correspondientes al sector KPO 6910, 6920, 7010, 7020, 7110, 7111, 7112, 7120, 7310, 7320, 7410 y 7490.

“Las MiPymes que resulten seleccionadas, se beneficiarán con recursos de cofinanciación no reembolsables para que al interior de éstas se desarrolle un proyecto de certificación de calidad para exportación, en el marco del cual podrán contratar los servicios de alistamiento relacionados únicamente con el pago de pruebas de laboratorio, formación y/o contratación de asistencia técnica, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación y/o, contratar los Organismos de Evaluación de la Conformidad tendientes a obtener certificación o recertificación de calidad que sea considerada como un requisito necesario para habilitar el proceso de exportación de un producto determinado”

En este caso, el proyecto de certificación propuesto debe estar claramente alineado con el sector incluido en el Anexo 9 (Lista Sectores Productivos Colombia Productiva) es decir, puede ser elegible para participar en la convocatoria, siempre que el objetivo del proyecto de certificación se encuentre contemplado dentro de los sectores incluidos.

Así mismo, en el anexo 8 Minuta del contrato, se define como producto y/o entregable, los resultados, metas y actividades especificados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y sus modificaciones, si hubiere lugar a ello. En particular, se trata de una convocatoria de cofinanciación en la que la empresa presenta la propuesta para apoyar el proceso de certificación, en la que de acuerdo con los términos de referencia en el numeral 2.3.3 RUBROS COFINANCIABLES, uno de los rubros cofinanciables en el pago de servicios de alistamiento es *“i) pago de pruebas de laboratorio, iii) **cursos de formación y/o contratación de asistencia técnica, (...)**”*

3. *Por favor quisiera validar si en servicios, Software y TI se encuentra excluido de esta convocatoria.*

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia, No podrán participar en esta convocatoria, aquellas empresas que ya han sido beneficiarias de este programa en versiones anteriores, así como las relacionadas a los sectores Minero Energético y de Software y TI.

4. *A pesar de que la convocatoria incluye a las empresas que presten servicios: BPO, KPO e ITO, en el numeral “1.2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA” de los TDR, se indica que “...Sin embargo, para esta versión, no se adjudicarán recursos de cofinanciación a las empresas que pertenecen a los sectores de Software y TI (CIIU 5820, 6201, 6202, 6209, 6311 y 6312) ...”.*

¿Quiere decir esto, que si la empresa beneficiaria presta servicios BPO o KPO o ITO (que los incluye la convocatoria) y tiene por ejemplo el CIIU 8220, pero además presenta uno de los CIIU mencionados anteriormente (los excluidos), no puede participar?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia, las empresas que pueden participar en la convocatoria deben ser parte de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA (Anexo

No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016.

En este caso, el proyecto de certificación propuesto debe estar claramente alineado con el sector incluido en el Anexo 9 (CIU 8220 - Tercerización de procesos de negocios BPO), es decir, puede ser elegible para participar en la convocatoria, siempre que el objetivo del proyecto de certificación se encuentre contemplado dentro de los sectores incluidos.

5. *De acuerdo con el listado del Anexo 9 Lista de Sectores Productivos Colombia Productiva, relacionado con el alcance de la convocatoria, ¿el CIU de la empresa postulante debe ser el principal o es válido el secundario?*

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia, las empresas que pueden participar en la convocatoria deben ser parte de los sectores priorizados por COLOMBIA PRODUCTIVA (Anexo No. 9 – Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), en el marco de las apuestas productivas definidas en la Política Nacional de Desarrollo Productivo – CONPES 3866 de 2016.

En este sentido y de acuerdo con los Términos de referencia, si el código CIU, ya sea principal o secundario, está en el Anexo 9 (Lista Sectores Productivos Colombia Productiva), la empresa puede participar siempre que el objetivo del proyecto de certificación esté alineado con el sector incluido.

6. *De acuerdo con lo mencionado en el Alcance Técnico de la Convocatoria, la misma está limitada a postulación de MiPymes, lo cual impide la participación de las empresas grandes que son las más aproximadas a cumplir los requisitos técnicos de la presente convocatoria. ¿A qué se debe la restricción?*

Respuesta:

Las bases de Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, establece como marco de política pública el impulso y el fortalecimiento de las MiPymes, en particular, el eje de convergencia regional establece que “Se buscará la complementariedad en comercio de bienes y servicios, transferencia de tecnología, desarrollo de MiPymes y la diversificación de la canasta exportadora.”. Adicionalmente, la Política Nacional de Reindustrialización (Documento CONPES 4129) establece que la implementación de la política está orientada hacia los segmentos intermedios del aparato productivo, especialmente las MiPymes.

Lo anterior se constituye como un lineamiento de política pública que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de Colombia Productiva deberán tomar en cuenta en la implementación de proyectos, programas y acciones de acuerdo con sus funciones.

7. *Colombia Productiva cuenta con un listado de certificaciones de calidad que apliquen a la presente convocatoria? ¿De acuerdo con los sectores del alcance y para los países donde el gobierno ha establecido tratados de libre comercio?*

Respuesta:

No existe un listado en el que se relacione las certificaciones objeto del proyecto por parte de los proponentes. Sin embargo, es necesario mencionar que, de acuerdo con los Términos de Referencia, la convocatoria de cofinanciación tiene como propósito cofinanciar proyectos para la obtención de certificaciones que contribuyan a la apertura de mercados internacionales.

Por otro lado, es preciso indicar que en el numeral 3.1.1. Requisitos generales para todos los proponentes de los Términos de Referencia, se establecen las siguientes condiciones para la presentación de propuestas:

"(...) (iv) No presentar propuestas cuando el país de destino presenta restricciones de ingreso a los productos que sean objeto de exportación con la certificación de calidad a obtener y que la ejecución del proyecto no tiene el alcance para superarlas.

(v) Para el caso de empresas de agroalimentos, el producto a exportar con la certificación de calidad que obtengan con esta convocatoria ya deberá tener admisibilidad sanitaria/fitosanitaria en el mercado internacional de destino, lo cual deberá estar debidamente documentado en la propuesta técnica. (...)"

Asimismo, en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA se menciona lo siguiente *"Las certificaciones de calidad que aplican en la presente convocatoria son únicamente las requeridas para la habilitación o ampliación de mercados internacionales; para lo anterior, las empresas que se postulan a la presente convocatoria deberán contar previamente con los estudios y verificaciones necesarios con los cuales identificaron los requisitos técnicos de calidad exigidos en el mercado de interés y por tanto identificadas las adecuaciones requeridas para el cumplimiento de los requisitos"*

8. ¿Podrían por favor especificar que incluye el rubro de asistencia técnica?

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2 ALCANCE TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA de los Términos de Referencia, en específico para asistencia técnica hace referencia a la contratación de asistencia técnica, dentro de la cual se podría contemplar la contratación de consultores expertos en el estándar objetivo del proyecto, según la necesidad de la empresa, con los cuales asegure que cumple los requisitos de la certificación. No se entiende por asistencia técnica lo establecido en el numeral 2.3.4 RUBROS NO COFINANCIABLES los temas asociados *"estudios, capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto, Actividades de promoción, socialización o divulgación del proyecto..."*

9. En cuanto al numeral 2.3.6 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN, se establece en los términos de referencia que el segundo desembolso, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación contra el 50% de avance del proyecto y la confirmación de la fecha de la visita del ente certificador. En los procesos normales de solicitud de auditoría de certificación, esta se da cuando la empresa radica el dossier de documentos que demuestran que está lista para recibir la auditoría y esto hace parte de la solicitud de certificación para que

los OEC puedan cotizar el servicio, una vez el dossier esté OK es emitida tanto la cotización y una vez se realiza el pago se procede a esperar la confirmación de la fecha.

Esto solo es posible cuando se tiene el 100% del alistamiento para certificación, pero según los términos de la convocatoria, el pago solo se dará contra fecha de auditoría y avance del 50% del proyecto, es decir, sin tener el alistamiento con lo cual no será posible radicar la solicitud de certificación ante un OEC. Bajo este entendimiento entonces el segundo pago solo se dará una vez esté el 100% del alistamiento o como deben proceder las empresas si ningún OEC va a emitir fecha de auditoría?

Respuesta: De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.6 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN de los Términos de Referencia, y entendiendo que los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

"(...) Un segundo desembolso, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación contra el 50% de avance del proyecto y la confirmación de la fecha de la visita del ente certificador, el informe emitido por la Interventoría del contrato y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA, en el que se incluya la información relacionada con la ejecución y amortización del cien por ciento (100%) del primer desembolso, el cumplimiento y entrega de actividades, productos y resultados contemplados en para la mitad del plazo total previsto para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el último plan operativo aprobado por la interventoría y el concepto favorable para efectuar el desembolso por parte de la Interventoría y aprobado por COLOMBIA PRODUCTIVA, previa presentación de la respectiva solicitud de desembolso

(...)

***Nota:** En todo caso, si para el segundo desembolso el ente certificador todavía no ha dado o generado a la empresa fecha de visita, la empresa deberá aportar la evidencia clara y suficiente que respalde tal situación, la cual, será evaluada y aprobada por la interventoría y COLOMBIA PRODUCTIVA, para que sea procedente llevar a cabo el desembolso. La evaluación por parte de la interventoría deberá considerar, entre otras cosas, hechos que puedan generarse como consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito y que por ende no le sean atribuibles al proponente seleccionado, lo cual en todo caso deberá contar con los respectivos soportes. (...)*

- 10.** *En cuanto al numeral 2.4 ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, literal d) Avance de Certificación, relacionado con el Anexo 2, se menciona: En la primera parte de la hoja, identifique el número total de procesos de la empresa e indique el número de procesos estandarizados al momento de presentación de la propuesta.*

No es claro este punto y su relación con el proyecto ya que no necesariamente el total de procesos de la empresa hacen parte de la certificación a obtener, así como tampoco los procesos que actualmente están estandarizados. Por favor aclarar.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se espera que el proponente en el -anexo 2, hoja 3. Descripción técnica proyecto-, relacione el número de los

procesos totales de la empresa y el número de los procesos que se encuentren estandarizados¹ según el estándar de calidad objetivo del proyecto de certificación al momento de la presentación de la propuesta. Lo anterior, está asociado al proyecto debido a que con esta información se medirá el indicador nivel de control²³, durante todo el desarrollo del proyecto.

11. *Paso seguido, defina la (s) norma (s) con la cual la empresa busca certificarse, identifique el estado de avance de las actividades/procesos adelantados, defina si estas actividades y procesos se encuentran en i) alistamiento, ii) implementación, iii) evaluación y defina un porcentaje de avance de la actividad/proceso que es requisito de certificación. Adjunte evidencia del avance de la empresa/laboratorio en cuanto al cumplimiento de los requisitos de la certificación/acreditación y exprese el porcentaje de avance.*

- a. *A qué hacen referencia con las actividades/procesos adelantados?*
- b. *¿Qué evidencias se pueden adjuntar? Ya que puede ser bastante información.*
- c. *¿Qué ocurre si la empresa por política de protección de su información, por propiedad intelectual, entre otros, no puede adjuntar sus procedimientos estandarizados o documentación de procesos?*
- d. *¿Qué diferencia hay entre alistamiento e implementación? Para referirse a los puntos i. e. ii.*
- e. *¿A qué se refiere el punto iii) evaluación?*

Respuesta:

- a. Las actividades o procesos adelantados se refieren a las acciones que la empresa ha implementado o está implementando para cumplir con los requisitos necesarios para obtener la certificación o acreditación en calidad. Estas actividades o procesos van desde la etapa de alistamiento hasta la auditoria y certificación.
- b. Las evidencias que se pueden adjuntar para demostrar el avance en el proceso de certificación o acreditación dependerán de cada proponente, se recomienda adjuntar información que soporte el avance porcentual indicado. Se pueden incluir: Documentos de procesos y procedimientos, diagramas de flujo, mapa de procesos, manuales de calidad, registros de implementación, resultados de auditoría interna, certificados de capacitación o cualquier otro documento que el proponente considere relevante y que permita al comité evaluador evidenciar los avances en el proceso de certificación.
- c. De acuerdo con lo estipulado en los Términos de Referencia, en su numeral 1.15. RESERVA EN DOCUMENTOS, se determina que: "en caso de que el proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.". En ese sentido, se hace indispensable indicar que la empresa tiene la opción de presentar cierto tipo de información que considere de carácter reservado con esta salvedad para dar un tratamiento adecuado a este tipo de datos desde Colombia Productiva.
- d. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA de los Términos de Referencia, se espera que el

¹ **Proceso estandarizado:** se refieren a los procesos que ya están estandarizados bajo el estándar de calidad objetivo del proyecto, es decir, se encuentran documentados, cuentan con indicadores para el monitoreo del funcionamiento del proceso y con registros para su seguimiento. (El número de procesos estandarizados debe ser menor o igual al número de procesos totales de la empresa)

²
$$\text{Nivel de control}(NC) = \frac{\Sigma \text{Procesos estandarizados}}{\Sigma \text{Procesos en la empresa}} * 100$$

³ Indicador definido dentro de la resolución 502 de 2024, mediante la cual se ordena una transferencia.

proponente en el anexo 2, hoja 4. Avance de certificación; indique en qué estado se encuentra con respecto a los requisitos de certificación o acreditación su avance del proceso en relación con estos requisitos. Al respecto, el proponente debe indicar si el requisito del estándar de calidad objetivo se encuentra en estado de Alistamiento (planificación y preparación), implementación (implementación y ejecución) o si ya se encuentra en evaluación (evaluación y revisión). Así mismo, proporcionar una cuantificación del grado de cumplimiento de cada requisito, expresado en porcentaje a la fecha de presentación de la propuesta.

- e. De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.4. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA de los Términos de Referencia, en el anexo 2, hoja 4. Avance de certificación. Al respecto, hace referencia si el requisito del estándar de calidad objetivo se encuentra en estado de evaluación (evaluación y revisión). Así mismo, proporcionar una cuantificación del grado de cumplimiento de cada requisito, expresado en porcentaje a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Cabe mencionar que en cada hoja del -anexo 2. Presentación de la Propuesta-, se incluyeron instrucciones para su diligenciamiento.

- 12.** *En cuanto al Cronograma de la Convocatoria, el tiempo para formulación de preguntas es muy limitado, cuando los términos de referencia se conocieron el viernes pasado y aún no se ha empezado la formulación del proyecto que es cuando más dudas surgen, ¿es posible que amplíen este plazo? ¿O es válido enviarlas por el sistema PQR de la entidad?
Igualmente, el plazo para presentación de la propuesta es muy corto pues hay que cotizar servicios de asesoría, de certificación, realizar diagnósticos, cálculos de presupuesto, gestionar póliza, entre otros, ¿es posible que amplíen en plazo para presentar propuestas?*

Respuesta:

No es posible ampliar el tiempo de presentación de propuestas para la presente convocatoria. La formulación de preguntas por el sistema PQRSF de la entidad es válido, sin embargo, dichas respuestas no se consideran de carácter vinculante dentro de la presente convocatoria. Considerando que pueden persistir y generarse nuevas inquietudes frente a los términos de referencia, desde el área técnica de Colombia Productiva se realizará una jornada de socialización de la convocatoria que será publicada en los próximos días por medios digitales.

- 13.** *Sobre el numeral 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS, se menciona que los puntajes serán otorgados por un Comité y bajo los criterios y puntajes establecidos en los términos de referencia. De acuerdo con el numeral 4.1.1. en la tabla se presentan solo puntajes máximos para cada criterio, no hay intermedio ni mínimo. Colombia Productiva como va a garantizar que no haya subjetividad por parte de los que conforman el Comité presentado en los Términos de Referencia? ¿Por qué solo es establece un puntaje máximo?*

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de los Términos de Referencia, se establecieron los siguientes criterios de evaluación a las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS:

"(...) 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas HABILITADAS por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por el Comité de Evaluación, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- a) *Dos (2) representantes de la Gerencia de Productividad de COLOMBIA PRODUCTIVA.*
 - b) *Un (1) representante de la Dirección de Regulación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT).*
 - c) *Un (1) representante del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).*
 - d) *Un (1) representante del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC).*
 - e) *Un (1) representante del Instituto Nacional de Metrología (INM).*
- (...)

*El puntaje máximo que podrá recibir un proponente habilitado será de ciento diez (110) puntos, incluidos los puntajes adicionales. El puntaje mínimo que deberá recibir un proponente para ser seleccionado es de **cuarenta y cinco (45) puntos**, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:*

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1.1 ESTRUCTURA Y COHERENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA: *El máximo de puntos a obtener es de 95.*

(...)

4.1.2 RACIONALIDAD Y COHERENCIA FINANCIERA: *(puntaje máximo 5 puntos)*

(...)

4.1.3. PUNTAJES ADICIONALES: *(puntaje máximo con posibilidad de obtener de 10 puntos)".*

La definición de criterios para el establecimiento de puntajes establecidos en el 4.1.1, 4.1.2, 4.1.3 de los Términos de Referencia, así como el establecimiento de un comité evaluador con representantes de cinco (5) entidades, *permitirá que el proceso de evaluación se desarrolle bajo los criterios establecidos, que serán evaluados por un equipo humano idóneo.* Adicionalmente, se indica un puntaje máximo, que podrá obtenerse por parte del proponente si cumple con el criterio establecido.

- 14.** *En el numeral 4.1.3.1 PROYECTOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD EN SOSTENIBILIDAD (1 punto adicional). Se menciona que no podrán tenerse en cuenta las certificaciones asociadas con sistema de gestión de calidad, pero entonces esto quiere decir que no aplica la ISO 14001 que el sistema de gestión de calidad ambiental más requerido en los mercados, ¿entonces qué tipo de certificaciones serán válidas para obtener este punto adicional? Por favor especificar las certificaciones permitidas.*

Respuesta:

COLOMBIA PRODUCTIVA no ha limitado la presentación de proponentes que deseen certificarse en la ISO 14001⁴ (ver respuesta No 7). El capítulo 4.1.3.1 -PROYECTOS PARA CERTIFICADOS DE CALIDAD EN SOSTENIBILIDAD- precisa el criterio y el puntaje que recibirá el proponente que cumpla con el mismo, no obstante, se indica que para la obtención de este punto adicional *"No podrá tenerse en cuenta certificaciones asociadas con sistemas de gestión de calidad."*

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.19.3. DEFINICIONES TÉCNICAS de los Términos de Referencia, cuando se hace referencia a certificación de sostenibilidad se menciona lo siguiente: *"En el marco de la presente convocatoria, corresponde a las certificaciones relacionadas con los estándares enfocados en generar equilibrio entre el desarrollo económico, el bienestar social y el medio ambiente"*. La certificación que se presente para ser cofinanciada a través de esta convocatoria será evaluada por el Comité Evaluador descrito en el numeral 4. EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS.

- 15.** *¿Qué ocurre si cuando se presenta una propuesta se cotizaron servicios con consultores determinados o un OEC específico, pero ya en la ejecución estos no tienen disponibilidad, es posible cambiarlos?*

Respuesta:

En caso de que llegase a ocurrir este tipo de situación, dentro de la minuta del contrato se establece que estas modificaciones serán evaluadas tanto por la interventora del contrato como por la supervisión de este, por lo tanto, en caso de tener un concepto favorable de ambas partes, contando con una debida justificación se podrá realizar este cambio.

- 16.** *Por medio de la presente me gustaría conocer los alcances de la certificación como tal para la convocatoria N 915. Si bien la certificación se puede extender para una empresa no necesariamente la empresa puede certificarse como tal, a modo de ejemplo:*

En nuestro caso (Producción de café) alguien que certifica nuestra calidad y para el proyecto es un limitante es un Catador Qgrader, persona certificada por medio de un ente internacional CQI (Coffee Quality Institute).

¿Para este caso nosotros podríamos solicitar la capacitación de alguien de nuestra empresa para que se certifique como Catador Qgrader? Si bien el certificado se expide para una persona, en este caso sería nuestro representante legal. La calidad en el café tiene diferentes puntos de evaluación, desde la producción pasando por procesos de postcosecha y tueste hasta la catación, para cada uno de esos eslabones existen capacitaciones que pueden ser certificadas por entes internacionales, pero no certifican la empresa sino la persona como tal que puede ejercer esta actividad.

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el número 2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA, la convocatoria tiene como objeto: *"(...) seleccionar propuestas para otorgarles recursos de*

⁴ Sistemas de gestión ambiental

cofinanciación no reembolsables, a proyectos cuya finalidad sea apoyar los procesos de certificación de calidad de empresas y los de acreditación de ensayos de laboratorio, requeridos por los sectores productivos para exportar."

- 17.** *Bajo que modalidad ingresan los recursos a la compañía y cuáles son los impuestos y gravámenes a los cuales estaría sujeta dicha cofinanciación.*

Respuesta:

El numeral 2.3.6 -DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN- de los Términos de Referencia, indica:

"(...)Los desembolsos de los recursos de cofinanciación se efectuarán de la siguiente manera:

- 1) Un primer desembolso, equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de los recursos de cofinanciación en calidad de anticipo, (...)*
- 2) Un segundo desembolso, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación (...)*
- 3) Un tercer desembolso, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación (...)*
- 4) Un último desembolso, equivalente al quince por ciento (15%) de los recursos de cofinanciación, (...)*

(...)

Aunado a lo anterior, junto con los Términos de Referencia está el Anexo 8 – MINUTA DEL CONTRATO, el cual en consonancia con los Términos de Referencia señala:

"CLÁUSULA CUARTA – ENTREGA DE LA COFINANCIACIÓN: Los recursos de cofinanciación serán desembolsados por COLOMBIA PRODUCTIVA al CONTRATISTA en las siguientes condiciones:

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para que COLOMBIA PRODUCTIVA realice cualquier desembolso con cargo al contrato, será requisito que el CONTRATISTA haya presentado previamente ante la INTERVENTORÍA la solicitud de desembolso, de conformidad con el formato proporcionado por COLOMBIA PRODUCTIVA al inicio del contrato; documento que debe ser expedido a nombre de FIDUCOLDEX en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA, con NIT. 830.054.060 – 5, el cual será remitido por la INTERVENTORÍA a COLOMBIA PRODUCTIVA con todos los soportes necesarios para la realización del desembolso.

(...)

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos de recursos de contrapartida a cargo del CONTRATISTA se deben realizar a medida que se vayan ejecutando las actividades a las cuales se encuentra asociado el aporte.

(...)

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Todos los gastos en que incurra el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto de este contrato y el desarrollo del PROYECTO que no estén contemplados en el presupuesto del PROYECTO aprobado, serán asumidos por el CONTRATISTA, incluidos los gastos fiscales, sin que esto implique desequilibrio económico contractual.

PARÁGRAFO OCTAVO - IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que establezca la Nación, o cualquier entidad nacional o territorial, y que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.

(...)

CLÁUSULA SEXTA – CONDICIONES ESPECIALES DE MANEJO DE LOS RECURSOS: Los recursos de cofinanciación entregados por COLOMBIA PRODUCTIVA deberán manejarse en una cuenta corriente destinada exclusivamente para este propósito, en la cual se podrán manejar de igual manera los recursos de contrapartida. Se deberá anexar la certificación bancaria respectiva.

(...)

Así mismo, el CONTRATISTA deberá llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del PROYECTO, así como mantener disponible y actualizada la información y documentación del PROYECTO a efectos de hacer verificaciones en terreno.

Finalmente, el CONTRATISTA deberá otorgar a la INTERVENTORÍA, a la administración de COLOMBIA PRODUCTIVA o a quien este designe, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución, las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo al PROYECTO."

- 18.** *¿A qué se refieren con las instalaciones "Llave en mano"? (Artículo 2.3.4. Rubros no cofinanciables).*

Respuesta:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3.4 RUBROS NO COFINANCIABLES de los Términos de Referencia, las "instalaciones llave en mano" se refieren a proyectos donde un proveedor asume la responsabilidad total de los aspectos necesarios para lograr la certificación, desde la implementación inicial hasta la entrega final, lo cual se encuentran excluidos de los rubros cofinanciables en esta convocatoria ya que el éxito de este dependería del proveedor y no de la empresa beneficiada.